



ACUERDO DE MODIFICACIÓN

ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Operación del “Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2025.

Doctora Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1º; 4º, décimo cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2, 3, 4, 12, 32 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V; 9, 11 fracciones I, V, VI y VII; 12, 13, 17 y 18 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 4, 9 fracciones I, V y VIII, 13 del Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; reglas 1, 3 y 4 de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte del 28 de noviembre de 2017; artículos 1, 2, apartado “A”, fracción I; 3; 4; 5, fracción XVI; 7, fracciones I, II, V y XVI y 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

CONSIDERANDOS

UNO. – Que con fecha 17 de febrero de 2025 entró en vigor el ACUERDO DE AUTORIZACIÓN a los Lineamientos de Operación del “Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, para el ejercicio fiscal 2025 (“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”) del Programa Presupuestario U-282, denominado “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” de la Secretaría de Cultura; como instrumento que permite a la Secretaría de Cultura aportar recursos en carácter de estímulos, al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en carácter de instancias ejecutoras responsables de alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, impulsar la profesionalización, el desarrollo artístico y cultural, así como preservar y enriquecer el patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, bajo los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, interculturalidad, interseccionalidad y de género, transparencia, honradez.

DOS. – Que a cada una de las instancias ejecutoras de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN” se les ha encomendado la operación de vertientes con objetivos específicos, población objetivo, procedimientos, requisitos, plazos y montos de los estímulos.

TRES. – Que a efecto de armonizar los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN” con las disposiciones y acuerdos emitidos por las instituciones colaboradoras y órganos colegiados, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales requiere actualizar el nombre de dos vertientes y el objetivo específico de la vertiente Jóvenes Creadores (JC) y, por su parte, el Sistema Nacional de Fomento Musical modifica los términos de tres definiciones del apartado “Glosario”, siendo los conceptos de: “Convocatoria”, “Comisión de continuidad SNFM” y “Comité Técnico”.

Expuestos que fueron los considerandos, se emite el presente:



ACUERDO DE MODIFICACIÓN

Se autoriza la modificación a los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN", actualizándose el nombre de dos vertientes encomendadas al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales: de "Artes Verbales" (AV) para quedar en "Artes en Lenguas Indígenas Nacionales" (ALIN) y, de "Apoyo a la Formación y Profesionalización en el Extranjero" (AFPE) para quedar en "Apoyo a Profesionales de la Cultura y el Arte para estudios de Posgrado en el Extranjero" (APCE), así como el ajuste a la redacción del objetivo específico de la vertiente Jóvenes Creadores (JC); por su parte, el Sistema Nacional de Fomento Musical modifica los términos de tres definiciones del apartado "Glosario", siendo los conceptos de: "Convocatoria", "Comisión de continuidad SNFM" y "Comité Técnico".

TRANSITORIOS

PRIMERO: Los términos de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN" subsisten en todos y cada uno de sus términos excepto, por los ajustes que se han autorizado con motivo del presente ACUERDO DE MODIFICACIÓN.

SEGUNDO: La modificación a los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN" **entrará en vigor el 15 de abril de 2025**; el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, al Sistema Nacional de Fomento Musical y la Subdirección General de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, para el ejercicio fiscal 2025, serán las responsables de implementar de manera coordinada las disposiciones previstas en la modificación a los Lineamientos, de erogar en carácter de estímulos los recursos económicos públicos federales que le han sido asignados, así como de publicarla en sus páginas electrónicas institucionales.

Así lo acordó y firma, en la Ciudad de México a los 15 días del mes de abril del 2025:



Dra. Marina Núñez Bernal
Subsecretaría de Desarrollo Cultural
Secretaría de Cultura



